



"1983-2023 Cuarenta años de Democracia"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Art 1°. Por la presente ley se establece la capacitación anual obligatoria para la realización de la denominada "Maniobra de Heimlich" para el personal que se desempeñe en todos los establecimientos educativos, de recreación, gastronómicos, de circulación y concurrencia masiva, tanto públicos como privados en todo el territorio nacional.

Art 2°. Se entiende por "Maniobra de Heimlich" al procedimiento de primeros auxilios que, mediante compresión abdominal, tiene por finalidad la desobstrucción del conducto respiratorio que se encuentra bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

Art 3°. Será función del Poder Ejecutivo la designación de la Autoridad de Aplicación responsable llevar adelante las capacitaciones, cursos y/o talleres para la adecuada realización de este procedimiento.

Art 4°. Además de lo establecido en el Art. 3° de la presente ley, serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) El otorgamiento de un certificado actualizado, el cual deberá colocarse a la vista del público, en donde se acreditará que el personal del establecimiento ha cumplido con la capacitación correspondiente.

b) La difusión y explicación mediante cartelera indicativa gráfica y clara ubicada en los establecimientos indicados en el Art. 1°, sobre el modo de realización de la Maniobra de Heimlich en adultos, niños y bebés, así como en los casos específicos de personas embarazadas y de personas en estado de inconsciencia.

b) La realización de campañas de difusión masiva sobre la relevancia que adquiere la realización de la Maniobra de Heimlich para salvar vidas y el modo correcto en que ésta debe llevarse a cabo.



"1983-2023 Cuarenta años de Democracia"

c) Evaluar, actualizar y/o profundizar de manera periódica los contenidos de las capacitaciones, ajustados a criterios médicos y científicos, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y por expertos en la materia; y considerando los ámbitos en que éstos deben impartirse.

Art 5°. Lo dispuesto en esta ley es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina.

Art 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Emiliano R. Estrada



"1983-2023 Cuarenta años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La denominada "Maniobra de Heimlich" es un procedimiento de primeros auxilios basado en una técnica de compresión abdominal que tiene por objeto la desobstrucción del conducto respiratorio bloqueado por una porción de alimento o algún otro objeto. Ésta puede llevarse a cabo en personas adultas, niños, discapacitados y como auto maniobra en el caso de que la persona se encuentre sola.

El atragantamiento representa una causa de muerte frecuente en personas de diferentes edades, con cierta prevalencia natural en la infancia por la ingesta de objetos obstructivos, aunque también ha afectado a adolescentes y adultos por igual dada la ingesta de bocados muy grandes de alimentos o, por ejemplo, un hueso de manera accidental. Estos incidentes provocan una interrupción de la respiración y, dada la ausencia alrededor de personas con conocimiento alguno de cómo ayudar a expulsarlo del cuerpo humano, se produce una muerte prevenible.

Por esto, el desarrollo de un programa de adiestramiento obligatorio en el ámbito del Ministerio de Salud sobre la Maniobra de Heimlich, destinado a personal que lleva adelante tareas en establecimientos educativos, de recreación, gastronómicos, de circulación y concurrencia masiva, tanto públicos como privados en todo el país se convierte en una necesidad.

Se propone una capacitación profesional, centralizada y correctamente supervisada por una autoridad competente dado que la simple información de su existencia no es suficiente para llevarla a cabo: existen advertencias y efectos adversos (lesiones, golpes, presiones en vías aéreas), lo que lleva a determinar con criterio médico claro, cuál debe ser la fuerza a aplicar, la zona correcta, la cadencia de la compresión, la situación puntual de la persona en riesgo (embarazo, personas con obesidad, etc.), entre otras.

Saber actuar en casos de urgencia y emergencias en sucesos de absoluta cotidianeidad siempre es un agregado virtuoso: salva vidas, genera seguridad.

Entonces, en consonancia con lo expuesto: se hace necesario que aquellos espacios donde se potencian los riesgos de episodios que requieran la aplicación de la Maniobra de Heimlich (establecimientos educativos, locales expendedores



"1983-2023 Cuarenta años de Democracia"

de alimentos, espacios recreativos, comerciales, etc.) cuenten con personal capacitado; exhiban la debida información y certificación al público sobre los riesgos y la existencia del procedimiento así como sobre la presencia de agentes adiestrados en el lugar ante casos de emergencias. Todo con el objeto de elevar los estándares de cuidados de las personas y contribuir a evitar tragedias prevenibles.

Es por lo señalado precedentemente, que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.